



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001718/2017

LUJÁN, 79 DIC 2017

VISTO: La aprobación del Presupuesto Nacional correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se determina la asignación de fondos para las universidades nacionales.

Que en ése sentido y tal como se acostumbra, la distribución de fondos adicionales se detalla en la planilla anexa al Artículo 12º, conocida como "Planilla B".

Que nuevamente, tal como sucediese en el año 2017, la Universidad Nacional de Luján ha sido excluida de la misma.

Que dicha actitud repite el daño irreparable a una institución para la cual se dictara la Ley de Reparación Histórica, mediante la cual se reconoció el perjuicio de que fuera objeto por parte de la dictadura cívico militar que detentara el poder entre los años 1976 y 1983, al producir su cierre con la consecuente pérdida de gran parte de su patrimonio.

Que dicha decisión ha sido adoptada de manera discrecional sin criterio evidente o manifiesto, desconociendo el modelo de pautas objetivas de distribución presupuestaria del Consejo Interuniversitario Nacional, el cual contempla criterios de distribución en base a indicadores relacionados a aspectos centrales del funcionamiento de una universidad.

Que la decisión adoptada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y ratificada por el Honorable Senado de la Nación sobre el refuerzo presupuestario otorgado a un conjunto de universidades nacionales resulta arbitraria e injustificada, dado que no se explicita el criterio por el cual se ignora a la Universidad Nacional de Luján.

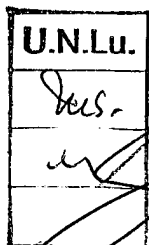
Que cualquier incremento adicional que se incorpore debería alcanzar a la totalidad de las universidades nacionales y no solamente a un grupo, aplicando criterios de equidad y transparencia.

Que la presente resolución se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo adoptó la presente en su sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 2017.

Por ello,

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001718/2017

///

- 2 -

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar el repudio y rechazo de este Cuerpo respecto del manejo arbitrario de fondos sin ningún tipo de criterio fundamentado para la decisión que determinase la distribución de los mismos.-

ARTÍCULO 2º.- Rechazar todo manejo discrecional que ignore las pautas establecidas por el Consejo Interuniversitario Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Rectorado de esta Universidad realice todas las acciones tendientes a reparar la evidente inequidad de la que ha sido objeto esta Universidad en la distribución de fondos de la "Planilla B" del Presupuesto 2018 destinado a las Universidades Nacionales.-

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Rectorado se remita la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Secretaría de Políticas Universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional y al señor Jefe de Gabinete de Ministros, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0001020-17

U.N.Lu.
<i>Jus.</i>
<i>M</i>

Mg. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General

Lapolla
Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA